



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 -2011-MPC.

Cusco; 13 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe N° 282-2011-GAS/MPC del Gerente de Asuntos Sociales, Proveído N° 6357-GM/MPC de Gerencia Municipal, Memorandum N° 335-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 920-2011-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que, las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. La transferencia de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, el Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, señala entre otros aspectos que, los Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social que cuentan con la condición de Unidad Ejecutora, tienen un grado significativo de desconcentración, autonomía administrativa y financiera en el Sector Público, según sea el caso, se rigen por el Reglamento, Manual de Organización y Funciones, las Directivas que emita la alta dirección del MIMDES, los demás dispositivos legales y Normas especiales que corresponde;

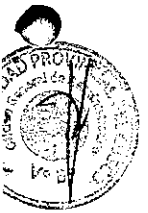
Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, ha culminado en cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2011-PCM – Decreto Supremo que establece medidas para culminar las transferencias de Competencias y Funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, la transferencia de los Programas sociales a los Gobiernos Locales, la misma que permite la descentralización y como consecuencia de ésta la atención directa de la problemática de la población;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, se declaró concluido el Proceso de efectivización de la Transferencia entre otros, del Programa de Wawa Wasi, a cargo del MIMDES, para 56 Gobiernos Locales Provinciales, entre ellos la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el numeral 7.10 de la Directiva N° 002-2009-PCM/SD, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2009-PCM/SD, establece que luego de la expedición del Decreto Supremo que declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia corresponde la suscripción de los Convenios de Gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes, respecto a la transferencia de recursos, el destino de los mismos y se definirán los objetivos, metas e indicadores de los programas y servicios transferidos;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Informe N° 282-2011-GAS/MPC, de fecha 05 de diciembre de 2011, el Gerente de Asuntos Sociales, solicita la transferencia económica para los 09 Comités de Gestión de los Wawa Wasis del MIMDES, en razón a que estos han sido transferidos a la Municipalidad Provincial del Cusco conforme a la Directiva N° 002-2009-PCM/SD, aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 023-2009-PCM/SD, asimismo, remite adjunto la relación del Presupuesto y Cuentas de los Comités de Gestión Virgen del Carmen, Señor de Wimpillay, Francisco Bolognesi, Floreciente Los Incas, Ccachona, Fedetrac, Kanchari, Señor de Puquin y la Económica, conforme al siguiente detalle:

N°	COMITÉS DE GESTIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	N° DE CUENTA
01	VIRGEN DEL CARMEN	S/. 8,804.80	S/. 9,054.40	S/. 9,054.40	0011-0201-18-0200049430
02	SEÑOR DE WIMPILLAY	S/. 9,014.80	S/. 9,264.40	S/. 9,264.40	0011-0201-11-0200059045
03	FRANCISCO BOLOGNESI	S/. 8,774.80	S/. 9,024.40	S/. 9,024.40	0011-0201-12-0200070537
04	FLORECIENTE LOS INCAS	S/. 8,215.20	S/. 8,445.60	S/. 8,445.60	0011-0201-16-0200070413
05	CCACHONA	S/. 6,856.00	S/. 7,048.00	S/. 7,048.00	0011-0201-19-0200070421
06	FEDETRAC	S/. 7,505.60	S/. 7,716.80	S/. 7,716.80	0011-0201-14-0200070391
07	KANCHARI	S/. 6,856.00	S/. 7,048.00	S/. 7,048.00	0011-0201-10-0200049368
08	SEÑOR DE PUQUIN	S/. 6,796.00	S/. 6,988.00	S/. 6,988.00	0011-0201-16-0200050226
09	LA ECONÓMICA	S/. 6,826.00	S/. 7,018.00	S/. 7,018.00	0011-0201-18-0200058995
	TOTAL	S/. 69,649.20	S/. 71,607.60	S/. 71,607.60	

Que, el Gerente Municipal, con Proveído N° 6357-GM/MPC, de fecha 06 de diciembre de 2011, dispuso la procedencia de la transferencia económica a favor de los nueve (09) Comités de Gestión, para la atención de los Wawa Wasis;

Que, a través del Memorándum N° 335-2011-MPC/OGAJ, de fecha 07 de diciembre de 2011, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la transferencia del Presupuesto a los nueve (9) Comités de Gestión, en un monto total de S/. 185,950.80 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 80/100) para la atención de los Wawa Wasis, e indica que una vez suscrito el Convenio para el funcionamiento del Comité de Gestión Virgen del Carmen, reconocido con Resolución de Alcaldía N° 449-2011-MPC, se proceda a la transferencia económica respecto de dicho Comité;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, con Memorándum N° 920-2011-OGA/MPC, de fecha 09 de diciembre de 2011, señala que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la transferencia de presupuesto a favor de los Comités de Gestión Virgen del Carmen, Señor de Wimpillay, Francisco Bolognesi, Floreciente Los Incas, Ccachona, Fedetrac, Kanchari, Señor de Puquin y la Económica, a sus respectivas cuentas, y adjunta proyecto de Resolución;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia de los presupuestos a favor de los Comités de Gestión: SEÑOR DE WIMPILLAY, FRANCISCO BOLOGNESI, FLORECIENTE LOS INCAS, CCACHONA, FEDETRAC, KANCHARI, SEÑOR DE PUQUIN Y LA ECONÓMICA, conforme al siguiente detalle:

N°	COMITÉS DE GESTIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	N° DE CUENTA
01	SEÑOR DE WIMPILLAY	S/. 9,014.80	S/. 9,264.40	S/. 9,264.40	0011-0201-11-0200059045
02	FRANCISCO BOLOGNESI	S/. 8,774.80	S/. 9,024.40	S/. 9,024.40	0011-0201-12-0200070537
03	FLORECIENTE LOS INCAS	S/. 8,215.20	S/. 8,445.60	S/. 8,445.60	0011-0201-16-0200070413
04	CCACHONA	S/. 6,856.00	S/. 7,048.00	S/. 7,048.00	0011-0201-19-0200070421
05	FEDETRAC	S/. 7,505.60	S/. 7,716.80	S/. 7,716.80	0011-0201-14-0200070391
06	KANCHARI	S/. 6,856.00	S/. 7,048.00	S/. 7,048.00	0011-0201-10-0200049368
07	SEÑOR DE PUQUIN	S/. 6,796.00	S/. 6,988.00	S/. 6,988.00	0011-0201-16-0200050226
08	LA ECONÓMICA	S/. 6,826.00	S/. 7,018.00	S/. 7,018.00	0011-0201-18-0200058995
TOTAL		S/. 60,844.40	S/. 62,553.20	S/. 62,553.20	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, que una vez suscrito el Convenio para el funcionamiento del Comité de Gestión Virgen del Carmen, reconocido con Resolución de Alcaldía N° 449-2011-MPC, se proceda a la transferencia del presupuesto a favor del citado Comité, conforme al siguiente detalle:

N°	COMITÉ DE GESTIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	N° DE CUENTA
01	VIRGEN DEL CARMEN	S/. 8,804.80	S/. 9,054.40	S/. 9,054.40	0011-0201-18-0200049430
TOTAL					26,913.60

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. *Luz Judith Moscoso Bellido*
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores García
ALCALDE